





Domingo de mendivil Joán de porostepui miguel  
 de beztegui Jud. p. de aigecapui ad mendi Jud.  
 o. de garicaca Jud. de y huc soande y tuu Jud. de  
 miana Jud. de miranda Jud. p. de Noitegui  
 Domingo de coregui tomas de barutia Jud. p. de  
 aima tepui menor Diego de cania Julián de cano  
 di pitado andrés de cupide miguel de artillan Jud.  
 de apuieu miguel de Loyola p. de caspandora p.  
 p. de caldeta de porostola Jud. de mico colol de mena  
 tomas de barutia Jud. de porostepui menor andrés  
 de bellaztegui menor p. de rrvano Jud. de rrvobe mir  
 y camue de tepui fran. de barauu p. de Anuif.  
 p. de gasitano miguel de gasitico qual miguel de  
 anguinegui miguel de castiaga menor juanes de  
 de xchaual p. de comecaga Hi minda p. pinacu Jud.  
 de y nungano y rrvosca andrés de umeta Jud. p.  
 de rrveterio mendiola Estuan de Anungano p.  
 de egaldi Jud. de regu quita minda rrvia Jud. de y  
 unra Jud. de andoya andrés de lauea de tepui mig.  
 o. de viayn p. de rrvaxporta marcos de lauda  
 Juan Jud. p. de cepuier y p. p. de lonbeida  
 y otros muchos y de rrvadbar. p. rrvio quia  
 de ox. y m. de canaola y su suu. a diendo y  
 ledo los llamamientos a costimbrados de su  
 Aadori y nua yain tam. p. general y egun y como  
 Leauan de Jesso y Costim. p. rrvateu cosas  
 con binientes a rrvau de diorno y y rrvio  
 miguel de lauda Villa de rrvotim. de mig. de y quia



Escriv. fiel de los concios. Y Ansi estando juntos  
releyeron sus mrdi. En pedim. de Santiago de Vn  
da proveedor de carnes de Chada. este por la  
Relacion que es en el estauo de remate de la  
Provis. y que de los comeres a esta parte saca  
me asu. bido como sus mrdi. Les pesa notorio y en  
las Villas circunvecinas a esta de S. y fuera de  
ellas en embargo de su remate a tentada  
grande perdida An esdo. gracias e nubi y lomi.  
Como asu. mrdi. pedia y suplicaba la misma  
gracia que en ello se leaia Buena obra y adelante  
Ataxia al servicio de sus mrdi. y otras cosas y ra  
cones que a mi se pieren. Escriv. mandaron  
fuese leydo y auiendo se de anse y dado su cor  
re dimm. a entenda a viendo tratado y con  
fesi do largo ~~\_\_\_\_\_~~ Dixeran que su rando  
y equidad y gracia con el do Santiago de Vn da.  
obligado sin embargo de su remate a tentada  
Perdida p. que mejor pueda cumplir con su ob.  
subian Los dos proveedores de carnes y Caca  
El carnero ordinario de todo Año y de cada  
uno todo ello a treinta y seis mrs con que ten  
ga obr. como latiere de proveer abundante  
m. de colocarnos de cada uno mi en tres lo  
subiese = y la Caca ordinaria a veinte mrs  
de cada uno a veinte y dos conforme a las con  
dicones de su obligacion Y encaparon a los dos  
a Scal de N. surgenim. Terren sus merces de pa



Aclarar Cuidado de Sadele cumplir puntualm.  
 Con forme debe y es obligado pues a sido favorecido  
 En esta ocasion y que a mismo se tenya cuidado  
 En que un pla con las bilas segun y como lo deb  
 Por quanto ay que se de que ay faltada de mu  
 Das bates de Alcazar y subir los dros pueros di  
 Xieron que la dazian y si hien con calidad y con  
 dicion de que en caso que ay a lo. nuebas  
 den en ma non de labaja de los mantenim<sup>tos</sup> y  
 mercaderias a su futo. Precio como si induda su  
 tienda abra nobedad. en breue con dorden  
 de artillas de sum. p. Ello veno a man  
 que en tal caso se recorra ben y dixeron que a via  
 de ser segun lo como se ent endian con los dros  
 y con el y se traia de dase a mismo la d sabaja

De siguiente el dho sindico procurador general  
 Dixo en el dho Ayuntamiento que en el pleito  
 que en non. de la dda. y en su parte qual  
 como tal sindico se sigue contra el Juan de la  
 Ramaga y conxeter en ma non de las talas  
 y danos de los montes de la dda.  
 de que sur m. di. e stuan en quenta se aia a de  
 Gado por el presente escriv<sup>or</sup> fidel que toer de la  
 causa ante el Sr. conreg<sup>or</sup> originalm. en grado  
 a p. lacion de dexto y articulos de que se lo.



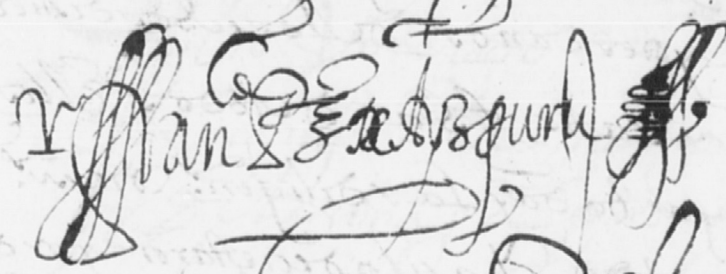




Y Confesio Y Tratado Unanimes y conformes  
 Al Viendo Visto Auto y Comprehendido cutena  
 Y la proposicion de los señores bautista de Arcaual  
 Sindico Procurador general dixieron que el dho  
 Sindico a pte de Auto anterior y en  
 Consejo Real de su para su remedio por quanto  
 era en perjuicio de la dha villa de Tupa a pro  
 seguir los dchos danos y latas que son muy grandes  
 y que para llevar el proceso se traiga con brevedad  
 la ordinaria y en el ynterin que alli se ga de la au  
 cion de los señores alcaide en ningun modo no  
 se ga auto ante cont. en el auto ante  
 proceda en este caso como de rigor contra los  
 estueros de la villa para no dando lugar a que  
 se aya mayor danos de los que se dize que esta  
 villa sea de las dhas de todos ellos y que el dho  
 sindico aga todas las diligencias necesarias como ante  
 est adretrado y asilo decretaron y ordenaron  
 Asimismo se decreto y Acordo en el dho  
 ayuntamiento que por quanto cada año en to  
 mado por costumbre muchos yz. de las villas  
 de onate y mondragon y platin. el benix  
 como de genero de rredes a la suidigion de  
 la dha villa de Tupa de la villa de Tupa y  
 otros a perder todo Arrio de ella siendo  
 a nro que no lo queden para antes cometen  
 en ello muy grande delito y los C. de las  
 dhas villas goardan y oran de todo rigor  
 contra qualesquier personas que entran en ellas.



Y Asi que Por Via de Buen gouerno y por la  
Correspondencia que se debe ante todas cosas  
por cortesía y Buena Urbanidad se les escríua  
alacades de Villas ennon desta a ordena  
cion de los señores alacade que lo a desda  
sea luego p. que en todo tengan e Auidado que  
se due y ordenen que ninguno de sus V. y  
Miradores se atreua de aqui adelante a ueder  
de su obligacion ni entrar en esta su. a pesar  
en ningún modo ni con ningún genero de Re de con  
a persequir. que lo contrario falliendo seiran cas  
agados y presos y se proceda con ellos con todo di  
gor y fuerza. y fendra la misma Conciencia  
cion y asilo decretaron y ordenaron y los señores  
alacade firmo a pedim. de todos los d. V. =

Mano de  a serm  
